



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 916 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 260, *«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**.

Que el 11 de mayo de 2022 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 de 2022 a los términos de la convocatoria en mención, a través del cual se modificó el apartado *Cronograma*, de acuerdo a la justificación expuesta en el mismo.

Que el 24 de mayo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**.

Que el 13 de junio de 2022 Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de junio de 2022.

Que el 17 de junio de 2022 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022** en el cual se indica que de las treinta (30) propuestas inscritas, veintiuna (21) quedaron habilitadas para continuar en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 916 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

el proceso de la convocatoria en mención.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. 690 de junio 30 de 2022, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Oscar Neftalí Montaña Vidal, Ignacio Chavarri Urrutia y Dilma Julia Valderrama Gil.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, para la Ronda Selección de Ganadores las propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto y actividades del proyecto que presenta)	0 a 15
Estrategia de comunicaciones (claridad de la estrategia para asegurar asistencia, aliados estratégicos, accesibilidad de las comunicaciones para las diversas poblaciones, piezas, etc.).	0 a 15
Sustentación en la entrevista (claridad y desempeño en la exposición del proyecto correspondiente al festival)	0 a 10
Trayectoria del festival (de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante). Tener en cuenta: Las alianzas y articulaciones para su desarrollo Fuentes de financiación externas Cantidad de público asistente Tipo de soporte de los festival (Notas en diarios, Piezas comunicativas) Estrategia de selección de los artistas (Democratización) Actividades realizadas	0 a 15
Trayectoria de la agrupación (de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	0 a 10
Participación de jóvenes y mujeres en las agrupaciones: Se evaluará de manera positiva que el 70% o más de quienes conforman el equipo de trabajo sean jóvenes y mujeres y al menos el 10% tengan discapacidad.	0 a 10
Aporte de la propuesta presentada a la memoria, reconciliación, convivencia pacífica o construcción de paz.	0 a 15
Impacto artístico y social en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades y articulación comunitaria). Acá se valorará de manera positiva que la estrategia tenga en cuenta el enfoque diferencial e inclusivo para que se vinculen y participen prioritariamente al festival a las mujeres, víctimas del conflicto armado, campesinos y campesinas, personas desplazadas, personas con discapacidad, Comunidad LGBTI o jóvenes en riesgo	0 a 10
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta para ser seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.	

Que, de acuerdo con lo indicado en el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 29 de julio de 2022, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas



RESOLUCIÓN No. 916
(04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1635-027	AGRUPACIÓN	STREET GANGZ	C.C 1.033.761.774	WENDY TATIANA GOMEZ ROMERO	BAKATTA STYLE CB 4	94.0	\$ 20.000.000
1635-008	AGRUPACIÓN	COLECTIVA MUJERES MURALISTAS	C.C 1.032.359.960	VALERIA CRISTINA MEDELLIN RUIZ	TOMA CULTURAL FEMINISTA "LAS CALLES SON NUESTRAS"	93.7	\$ 20.000.000
1635-007	AGRUPACIÓN	ALUCINE-CLUB	C.C 1.018.425.880	HELBERTH MELENDEZ CARRILLO	ALUCINESE BARRIOADENTRO: MUJERES DEFENSORAS DE LOS TERRITORIOS.	92.0	\$ 20.000.000
1635-021	AGRUPACIÓN	RESQUICIO TEATRO	C.C 1.032.403.363	WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA	VI FESTIVAL DE TEATRO ITINERANTE COMUNAL EL RESQUICIO	92.0	\$ 20.000.000
1635-016	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	C.C 1.022.343.449	CAMILO ANDRES BACCA ARIAS	HIP HOP ECOLÓGICO XV	91.7	\$ 20.000.000
1635-022	AGRUPACIÓN	F.U.R.D.A (FUERZA UNIDA DE RAPEROS DISPUESTOS A AYUDAR)	C.C 1.032.377.309	DANIEL MAURICIO MELO BONILLA	JUEVES DE FRESTYLE COMPRELE AL COMPA.	90.0	\$ 20.000.000
1635-001	AGRUPACIÓN	HYNTIBA CREW	C.C 79.847.143	NELSON EDUARDO GAITAN CADENA	FESTIVAL OLD SCHOOL DC BATALLA DJ	89.3	\$ 20.000.000
1635-012	AGRUPACIÓN	LIBERTADORES TBM CLAN	C.C 1.023.900.380	ESTEBAN ALBARRACIN AREVALO	FESTIVAL LO MAS NETO (POR LA PAZ Y RECONCILIACION DE LOS TERRITORIOS)	88.3	\$ 20.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos otorgados, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2325
Objeto	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022
Valor	\$ 160.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 916
(04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	MARZO 30 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el amparo requerido es por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1635-027	AGRUPACIÓN	STREET GANGZ	C.C 1.033.761.774	WENDY TATIANA GOMEZ ROMERO	BAKATTA STYLE CB 4	94.0	\$ 20.000.000
1635-008	AGRUPACIÓN	COLECTIVA MUJERES	C.C 1.032.359.960	VALERIA CRISTINA MEDELLIN RUIZ	TOMA CULTURAL FEMINISTA "LAS CALLES"	93.7	\$ 20.000.000



RESOLUCIÓN No. 916
(04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

		MURALISTAS			SON NUESTRAS"		
1635-007	AGRUPACIÓN	ALUCINE-CLUB	C.C 1.018.425.880	HELBERTH MELENDEZ CARRILLO	ALUCINESE BARRIOADENTRO: MUJERES DEFENSORAS DE LOS TERRITORIOS.	92.0	\$ 20.000.000
1635-021	AGRUPACIÓN	RESQUICIO TEATRO	C.C 1.032.403.363	WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA	VI FESTIVAL DE TEATRO ITINERANTE COMUNAL EL RESQUICIO	92.0	\$ 20.000.000
1635-016	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	C.C 1.022.343.449	CAMILO ANDRES BACCA ARIAS	HIP HOP ECOLÓGICO XV	91.7	\$ 20.000.000
1635-022	AGRUPACIÓN	F.U.R.D.A (FUERZA UNIDA DE RAPEROS DISPUESTOS A AYUDAR)	C.C 1.032.377.309	DANIEL MAURICIO MELO BONILLA	JUEVES DE FRESTYLE COMPRELE AL COMPA.	90.0	\$ 20.000.000
1635-001	AGRUPACIÓN	HYNTIBA CREW	C.C 79.847.143	NELSON EDUARDO GAITAN CADENA	FESTIVAL OLD SCHOOL DC BATALLA DJ	89.3	\$ 20.000.000
1635-012	AGRUPACIÓN	LIBERTADORES TBM CLAN	C.C 1.023.900.380	ESTEBAN ALBARRACIN AREVALO	FESTIVAL LO MAS NETO (POR LA PAZ Y RECONCILIACION DE LOS TERRITORIOS	88.3	\$ 20.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1635-024	AGRUPACIÓN	URBAN IDEAS	C.C 1.010.248.995	JUAN GUILLERMO MEJIA FIERRO	HIP HOP RAGGA FEST "MEMORIA BOSUNA"	87.3
1635-004	AGRUPACIÓN	GTI GRUPOS DE TEATRO INDEPENDIENTE DE BOSA	C.C 1.036.402.390	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	BOSA VIVE TEATRO 2022- EL ARTE DE VUELTA AL BARRIO	86.7
1635-013	AGRUPACIÓN	RED CULTURAL DE JOVENES VIDEOS Y ROLLOS	C.C 1.012.406.537	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2022	86.0
1635-030	AGRUPACIÓN	DESCENT TEAM	C.C 1.020.747.810	CAMILO ANDRES RINCON GALLO	AIZEN BATTLE. BATALLA DE LOCALIDADES	85.7

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 916 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

Adicionalmente a la documentación necesaria para la legalización los ganadores deberán entregar:

- Cronograma de ejecución de actividades ajustado, de acuerdo con las indicaciones proporcionadas por el Idartes.
- Acta de compromiso de asistencia en las fechas que sean acordadas para el proceso de formación y acompañamiento.
- Metodología del desarrollo del festival en el que se especifique la modalidad de ejecución de la propuesta; si es presencial, virtual o semipresencial; articulación de actores y comunidad; estrategia comunicativa; propuesta logística y de producción del festival.

Un segundo y último desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, contra entrega de un (1) informe final de las actividades con los soportes acordados con el área misional correspondiente, que dé cuenta de la ejecución a cabalidad del proceso en relación con los objetivos y resultados esperados, y sobre la adecuada gestión del recurso.

Adicionalmente deberá entregar:

- Evidencia fotográfica de cada una de las actividades realizadas en las cuales se evidencie el uso de la imagen del festival revisada y aprobada por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Idartes.
- Entregar un informe final de actividades con registro fotográfico o audiovisual del proceso de ejecución, de acuerdo con los parámetros definidos con el Idartes, según el cronograma y la fecha máxima de ejecución.
- El informe de gastos en el formato que Idartes determine para tal fin, que sustente la inversión del total del estímulo otorgado, conforme a lo acordado con la entidad.
- Listas de asistencia y soporte de redes sociales en donde se evidencie la participación de la ciudadanía en cada una de las actividades desarrolladas por el festival.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 916 (04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

- Listas de asistencia proporcionadas por el Idartes, donde conste la asistencia de la agrupación a los circuitos realizados por la línea Arte y Memoria Sin Fronteras, así como las demás actividades que sean convocados.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, en caso de aplicar, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 3 de marzo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 916
(04-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 04-AGOSTO-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Profesional Universitario Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7585, **FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES**, que tiene por objetivo generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales; y en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión número 7600, **IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.**, que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
			\$12.904.050	2304
			\$16.695.950	2305
			\$4.000.000	2321
BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
			\$100.000.000	2339
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, de conformidad con lo siguiente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022
	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022
	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP descritos en la parte motiva del presente y que se enuncian a continuación y que para todos los efectos hacen parte integral del presente:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022	\$255.000.000	2323



RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP	
/TRANSDISCIPLINAR INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	\$160.000.000	2325	
	BECA	BECA INICIATIVAS RURALES EN ARTE Y MEMORIA 2022	\$75.000.000	2326	
	BECA	BECA: ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022	\$104.000.000	2327	
	BECA	BECA DE CREACIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS: ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN 2022	\$48.000.000	2302	
	BECA		BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2022	\$14.400.000	2303
				\$12.904.050	2304
				\$16.695.950	2305
				\$4.000.000	2321
	BECA	BECA DE CURADURÍA Y DESARROLLO DE COMPONENTES ACADÉMICOS LOCALES - MUESTRA NACIONAL AFRO 2022	\$40.000.000	2306	
	BECA		BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI	\$380.000.000	2338
\$100.000.000				2339	
DANZA	RESIDENCIA	RESIDENCIAS RURALES - TERRITORIOS CONEXOS	\$20.000.000	2017	
LITERATURA	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA PARA EL ESPACIO PÚBLICO	\$16.000.000	2050	

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 260 (08-ABRIL-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **08-ABRIL-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES
GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de la convocatoria *BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022*, en el cual se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	13/05/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	06/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	27/07/2022
[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con la solicitud realizada por la línea Arte y Memoria Sin Fronteras de la Subdirección de las Artes, con relación al estado de la convocatoria *BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022*, la cual manifestó que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la convocatoria y aumentar la participación de la ciudadanía, resulta oportuna la modificación del cronograma en cuanto a la ampliación del término de inscripción de la citada convocatoria y, por consecuente, la modificación de la publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar y la publicación de resultados de evaluación.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 260 de abril 8 de 2022 que reza: «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el Cronograma se modifica y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma

**AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA
BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES
GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**

Tipo de evento	Fecha(s)
[...]	[...]
Fecha de cierre	23/05/2022 17:00:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	13/06/2022
Publicación de resultados de evaluación	08/08/2022
[...]	[...]

Los demás términos de la citada convocatoria no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 11 de mayo de 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-24 09:13:47

Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	Hyntiba Crew	Nelson Eduardo Gaitan Cadena	Festival Old School Dc Batalla Dj
2	Colombia Break Dance Crew	Fredy Andrés Moscoso Ladino	Retos por la convivencia, 2022
3	GTI Grupos de teatro independiente de Bosa	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	BOSA VIVE TEATRO 2022- El arte de vuelta al barrio
4	colectivo bachue vive	JOHAN ABERTO RINCO GARZON	festival de arte urbano lenguajes urbanos
5	Tribu Newen	Cindy Viviana Gutierrez Lavacude	Aniversario Tribu Newen "Mujeres en Resistencia"
6	Alucine-club	Helberth Meléndez Carrillo	AluCINEse Barrioadentro: Mujeres Defensoras de los Territorios.
7	Colectiva Mujeres Muralistas	Valeria Cristina Medellín Ruiz	Toma Cultural Feminista "Las Calles son Nuestras"
8	Nakuma Cultura Creativa	Alejandro Eraso Ricaurte	Techotiva - Kariba, tierra de aguas UPZ 80
9	TODO COPAS	LUIS ANGEL SALAZAR LARA	FESTIVAL DE ARTE CALLEJERO 15
10	LIBERTADORES TBM CLAN	Esteban Albarracin Arevalo	FESTIVAL LO MAS NETO (POR LA PAZ Y RECONCILIACION DE LOS TERRITORIOS
11	Red Cultural de Jóvenes Videos y Rollos	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2022
12	Colectivo La Maldita Roska	Sonia Carolina Chaves Umaña	XII Festival Golpe tras Golpe Una cultura por la vida
13	Movimiento Hip Hop Kennedy	Camilo Andrés Bacca Arias	Hip Hop ecológico XV
14	Evolucion con amor	yonatan castellanos ardila	Sin fronteras en mis manitas segunda version
15	GOLPE DE BARRIO	NATALIA ALEJANDRA	MUJERES AL BARRIO – ALCEN LA VOZ



			CARDENAS	
16	1635-019	VENENOSDELACORONA	JAVIER LEONARDO LAVERDE SANCHEZ	SEPTIMO FESTIVAL DE ROCK EN BARRIOS UNIDOS
17	1635-020	CIRWEPA	WILLIAM ANDRES ALVAREZ VELASQUEZ	FESTIVAL CIRCULTURAL CELEBRANDO LA VIDA
18	1635-021	RESQUICIO TEATRO	Willy Fernando Urrego Acosta	VI festival de teatro itinerante comunal el resquicio
19	1635-022	F.U.R.D.A (Fuerza Unida de Raperos Dispuestos a Ayudar)	DANIEL MAURICIO Melo BONILLA	JUEVES DE FRESTYLE COMPRELE AL COMPA.
20	1635-023	Cambuche Records	Daniel Alfonso Acosta SALAMANCA	Cambuche Records Festival Versión 6
21	1635-024	URBAN IDEAS	Juan Mejia	HIP HOP RAGGA FEST "Memoria bosuna"
22	1635-025	Colectivo In Situ	Julio Eduardo Jiménez Garzón	Festival de Arte al Parque 2022 - Narrativas de Patrimonio y Memoria
23	1635-026	Arte al Piso	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO
24	1635-027	street gangz	wendy tatiana gomez romero	BAKATTA STYLE CB 4
25	1635-029	sembradoras de identidad	luz edilma liberato tautuva	festival de la memoria usmeña vercion quinta
26	1635-030	Descent Team	Camilo Andrés Rincón Gallo	AIZEN BATTLE. Batalla de Localidades
27	1635-031	Survamos	Eyder Joe Salazar Tobon	Festival museo libre
28	1635-032	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	DIEGO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ	FESTIVAL DE HIP HOP SUBA AL RUEDO - GENESIS
29	1635-033	Mujeres Tierra Y Memoria	jean pool estiven sanchez pineda	FESTIVAL DE LA MEMORIA Y LA PAZ DESDE LA INTERCULTURALIDAD 2022
30	1635-034	Fusion Crew	Rosman Javier Ortiz Castillo	Aniversario Fusion Crew



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-13 09:12:43

Convocatoria		BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1635-001	Hyntiba Crew	Nelson Eduardo Gaitan Cadena	Festival Old School Dc Batalla Dj	Habilitada	
2	1635-003	Colombia Break Dance Crew	Fredy Andrés Moscoso Ladino	Retos por la convivencia, 2022	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de



						presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
3	1635-004	GTI Grupos de teatro independiente de Bosa	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	BOSA VIVE TEATRO 2022- El arte de vuelta al barrio	Habilitada	
4	1635-005	colectivo bachue vive	JOHAN ABERTO RINCO GARZON	festival de arte urbano lenguajes urbanos	Habilitada	
5	1635-006	Tribu Newen	Cindy Viviana Gutierrez Lavacude	Aniversario Tribu Newen "Mujeres en Resistencia"	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de ERICA VIVIANA CANON GUERRA, LUZ ANDREA GUERRERO CADENA y CINDY VIVIANA GUTIERREZ LAVACUDE integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2022. Documento subsanable.
6	1635-007	Alucine-club	Helberth Meléndez Carrillo	AluCINEse Barrioadentro: Mujeres Defensoras de los Territorios.	Habilitada	
7	1635-008	Colectiva Mujeres Muralistas	Valeria Cristina Medellín Ruiz	Toma Cultural Feminista "Las Calles son Nuestras"	Habilitada	
8	1635-009	Nakuma Cultura Creativa	Alejandro Eraso Ricaurte	Techotiva - Kariba, tierra de aguas UPZ 80	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de Daniel Eraso Ricaurte, David Leonardo Morantes Santana, Alejandro Eraso Ricaurte, Alejandra Eraso Ricaurte y Kevin Joan Garzon Cabezas integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales



						de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2022. Documento subsanable.
9	1635-010	TODO COPAS	LUIS ANGEL SALAZAR LARA	FESTIVAL DE ARTE CALLEJERO 15	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el formato de presentación de propuesta específico para la convocatoria, aporta "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022", Requisito no subsanable.
10	1635-012	LIBERTADORES TBM CLAN	Esteban Albarracin Arevalo	FESTIVAL LO MAS NETO (POR LA PAZ Y RECONCILIACION DE LOS TERRITORIOS	Habilitada	
11	1635-013	Red Cultural de Jóvenes Videos y Rollos	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2022	Habilitada	
12	1635-015	Colectivo La Maldita Roska	Sonia Carolina Chaves Umaña	XII Festival Golpe tras Golpe Una cultura por la vida	Habilitada	
13	1635-016	Movimiento Hip Hop Kennedy	Camilo Andrés Bacca Arias	Hip Hop ecológico XV	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más



					<p>documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.</p>
14	1635-017	Evolucion con amor	yonatan castellanos ardila	Sin fronteras en mis manitas segunda version	Rechazada <p>El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el formato de presentación de propuesta específico para la convocatoria, aporta "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN</p>



						CONSOLIDACIÓN 2022", Requisito no subsanable.
15	1635-018	GOLPE DE BARRIO	NATALIA ALEJANDRA CARDENAS	MUJERES AL BARRIO – ALCEN LA VOZ	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
16	1635-019	VENENOSDELACORONA	JAVIER LEONARDO LAVERDE SANCHEZ	SEPTIMO FESTIVAL DE ROCK EN BARRIOS UNIDOS	Habilitada	
17	1635-020	CIRWEPA	WILLIAM ANDRES ALVAREZ VELASQUEZ	FESTIVAL CIRCULTURAL CELEBRANDO LA	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más



				VIDA		documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
18	1635-021	RESQUICIO TEATRO	Willy Fernando Urrego Acosta	VI festival de teatro itinerante comunal el resquicio	Habilitada	
19	1635-022	F.U.R.D.A (Fuerza Unida de Raperos Dispuestos a Ayudar)	DANIEL MAURICIO Melo BONILLA	JUEVES DE FRESTYLE COMPRELE AL COMPA.	Habilitada	
20	1635-023	Cambuche Records	Daniel Alfonso Acosta SALAMANCA	Cambuche Records Festival Versión 6	Por Subsananar	Subsanar la cédula de ciudadanía de: Carlos Alberto Zea Moreno identificado (a) con C.C. 79.565.159 integrante de la agrupación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en



						el numeral 7.3.2.1 de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de “Copia legible por ambas caras de la cedula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico”. La agrupación participante aporta cedula de ciudadanía de ciudadano no inscrito en plataforma (Johan Andres Alvarez Forero CC 1032 863 934 y no apoertan la del ciudadano inscrito y mencionado en la presente nota de verificación. Requisito subsanable
21	1635-024	URBAN IDEAS	Juan Mejia	HIP HOP RAGGA FEST “Memoria bosuna”	Habilitada	
22	1635-025	Colectivo In Situ	Julio Eduardo Jiménez Garzón	Festival de Arte al Parque 2022 - Narrativas de Patrimonio y Memoria	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta (“En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival



						participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
23	1635-026	Arte al Piso	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO	Rechazada	El participante no cumple con el perfil específico definido para la presente convocatoria : "Agrupación: Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) personas mayores de edad, residentes en la ciudad de Bogotá, que acrediten una experiencia mínima de dos (2) años en la realización de festivales con enfoque territorial o diferencial...", el participante incluye como integrante a ANGIE LIZETH SUAREZ AVELINO, quien es residente del municipio de SOACHA, incumplido con lo expresado en el perfil específico de participación. De conformidad a lo expuesto en las condiciones generales de participación en su numeral 7.5. Causales de rechazo, apartado 7.5.5. No corresponde el tipo de participante o perfil El tipo de participante o el perfil del mismo, no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la cual se presenta. Por lo anterior el estado de la propuestas es RECHAZADA. Requisito no subsanable.
24	1635-027	street gangz	wendy tatiana gomez romero	BAKATTA STYLE CB 4	Habilitada	
25	1635-029	sembradoras de identidad	luz edilma liberato tautuva	festival de la memoria usmeña vercion quinta	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el formato de presentación de propuesta específico para la convocatoria, aporta "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL



						BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022”, Requisito no subsanable.
26	1635-030	Descent Team	Camilo Andrés Rincón Gallo	AIZEN BATTLE. Batalla de Localidades	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de CAMILO ANDRÉS RINCÓN GALLO y ALLISSON LIZETH GORDILLO VELASQUEZ, Alejandra Eraso Ricaurte y Kevin Joan Garzon Cabezas integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2022. Documento subsanable.
27	1635-031	Survamos	Eyder Joe Salazar Tobon	Festival museo libre	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta (“En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes



						correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
28	1635-032	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	DIEGO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ	FESTIVAL DE HIP HOP SUBA AL RUEDO - GENESIS	Habilitada	
29	1635-033	Mujeres Tierra Y Memoria	jean pool estiven sanchez pineda	FESTIVAL DE LA MEMORIA Y LA PAZ DESDE LA INTERCULTURALIDAD 2022	Por Subsanar	Subsanar el certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de JEAN POOL ESTIVEN SANCHEZ PINEDA, ALBERTO NAJAS TIQUE Y ASTRID YADIRA TABARES ROMERO integrante de la agrupación, de acuerdo con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o, en su defecto debe adjuntar la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección Formatos. Lo anterior dado que el formato aportado corresponde al año 2022. Documento subsanable.
30	1635-034	Fusion Crew	Rosman Javier Ortiz Castillo	Aniversario Fusion Crew	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-06-17 10:28:55

Convocatoria		BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1635-001	Hyntiba Crew	Nelson Eduardo Gaitan Cadena	Festival Old School Dc Batalla Dj	Habilitada	
2	1635-003	Colombia Break Dance Crew	Fredy Andrés Moscoso Ladino	Retos por la convivencia, 2022	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la



						cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
3	1635-004	GTI Grupos de teatro independiente de Bosa	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	BOSA VIVE TEATRO 2022- El arte de vuelta al barrio	Habilitada	
4	1635-005	colectivo bachue vive	JOHAN ABERTO RINCO GARZON	festival de arte urbano lenguajes urbanos	Habilitada	
5	1635-006	Tribu Newen	Cindy Viviana Gutierrez Lavacude	Aniversario Tribu Newen "Mujeres en Resistencia"	Habilitada	
6	1635-007	Alucine-club	Helberth Meléndez Carrillo	AluCINEse Barrioadentro: Mujeres Defensoras de los Territorios.	Habilitada	
7	1635-008	Colectiva Mujeres Muralistas	Valeria Cristina Medellín Ruiz	Toma Cultural Feminista "Las Calles son Nuestras"	Habilitada	
8	1635-009	Nakuma Cultura Creativa	Alejandro Eraso Ricaurte	Techotiva - Kariba, tierra de aguas UPZ 80	Habilitada	
9	1635-010	TODO COPAS	LUIS ANGEL SALAZAR LARA	FESTIVAL DE ARTE CALLEJERO 15	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el formato de presentación de propuesta específico para la convocatoria, aporta "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022", Requisito no subsanable.
10	1635-012	LIBERTADORES TBM	Esteban Albarracin	FESTIVAL LO MAS	Habilitada	



		CLAN	Arevalo	NETO (POR LA PAZ Y RECONCILIACION DE LOS TERRITORIOS)		
11	1635-013	Red Cultural de Jóvenes Videos y Rollos	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2022	Habilitada	
12	1635-015	Colectivo La Maldita Roska	Sonia Carolina Chaves Umaña	XII Festival Golpe tras Golpe Una cultura por la vida	Habilitada	
13	1635-016	Movimiento Hip Hop Kennedy	Camilo Andrés Bacca Arias	Hip Hop ecológico XV	Habilitada	
14	1635-017	Evolucion con amor	yonatan castellanos ardila	Sin fronteras en mis manitas segunda version	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el formato de presentación de propuesta específico para la convocatoria, aporta "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022", Requisito no subsanable.
15	1635-018	GOLPE DE BARRIO	NATALIA ALEJANDRA CARDENAS	MUJERES AL BARRIO – ALCEN LA VOZ	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante



						los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
16	1635-019	VENENOSDELACORONA	JAVIER LEONARDO LAVERDE SANCHEZ	SEPTIMO FESTIVAL DE ROCK EN BARRIOS UNIDOS	Habilitada	
17	1635-020	CIRWEPA	WILLIAM ANDRES ALVAREZ VELASQUEZ	FESTIVAL CIRCULTURAL CELEBRANDO LA VIDA	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de



						especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
18	1635-021	RESQUICIO TEATRO	Willy Fernando Urrego Acosta	VI festival de teatro itinerante comunal el resquicio	Habilitada	
19	1635-022	F.U.R.D.A (Fuerza Unida de Raperos Dispuestos a Ayudar)	DANIEL MAURICIO Melo BONILLA	JUEVES DE FRESTYLE COMPRELE AL COMPA.	Habilitada	
20	1635-023	Cambuche Records	Daniel Alfonso Acosta SALAMANCA	Cambuche Records Festival Versión 6	Habilitada	
21	1635-024	URBAN IDEAS	Juan Mejia	HIP HOP RAGGA FEST "Memoria bosuna"	Habilitada	
22	1635-025	Colectivo In Situ	Julio Eduardo Jiménez Garzón	Festival de Arte al Parque 2022 - Narrativas de Patrimonio y Memoria	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y



						<p>diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.</p>
23	1635-026	Arte al Piso	DIEGO ALEJANDRO NIÑO LEMUS	VIII FESTIVAL INTERNACIONAL ARTE AL PISO	Rechazada	<p>El participante no cumple con el perfil específico definido para la presente convocatoria : "Agrupación: Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) personas mayores de edad, residentes en la ciudad de Bogotá, que acrediten una experiencia mínima de dos (2) años en la realización de festivales con enfoque territorial o diferencial...", el participante incluye como integrante a ANGIE LIZETH SUAREZ AVELINO, quien es residente del municipio de SOACHA, incumplido con lo expresado en el perfil específico de participación. De conformidad a lo expuesto en las condiciones generales de participación en su numeral 7.5. Causales de rechazo, apartado 7.5.5. No corresponde el tipo de participante o perfil El tipo de participante o el perfil del mismo, no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la cual se presenta. Por lo anterior el estado de la propuestas es RECHAZADA. Requisito no subsanable.</p>
24	1635-027	street gangz	wendy tatiana gomez romero	BAKATTA STYLE CB 4	Habilitada	
25	1635-029	sembradoras de identidad	luz edilma liberato tautuva	festival de la memoria usmeña vercion quinta	Rechazada	<p>El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral</p>



						7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el formato de presentación de propuesta específico para la convocatoria, aporta "FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO Y/O A LA VEREDA. INICIATIVAS EN CONSOLIDACIÓN 2022", Requisito no subsanable.
26	1635-030	Descent Team	Camilo Andrés Rincón Gallo	AIZEN BATTLE. Batalla de Localidades	Habilitada	
27	1635-031	Survamos	Eyder Joe Salazar Tobon	Festival museo libre	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante no adjunta el mínimo de soportes solicitados en la convocatoria, la cual dicta ("En un solo documento PDF, adjunte mínimo dos (2) soportes de la realización de cada una de las dos (2) últimas versiones del festival que participa en la convocatoria, las cuales deben haberse desarrollado durante los últimos cinco años (5), es decir, entre enero de 2017 y diciembre de 2021... Los soportes son evidencia del Festival que se realizó y su convocatoria, por lo tanto, NO sirven certificaciones o documentos escritos ni fotografías que no evidencien la información solicitada como nombre del evento, fecha, hora y lugar de realización. Tenga la precaución de especificar el año en el cual se realizó cada una de las versiones del festival.....NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta los soportes correspondientes a las dos últimas versiones del festival participante, soportes de versiones anteriores a las dos últimas no serán tenidas en cuenta, adicionalmente estas deberán coincidir con las enunciadas en el formato de presentación de propuesta.). El participante no adjunta la



						cantidad mínima de certificaciones válidas para soportar la trayectoria del festival. Requisito no subsanable.
28	1635-032	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	DIEGO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ	FESTIVAL DE HIP HOP SUBA AL RUEDO - GENESIS	Habilitada	
29	1635-033	Mujeres Tierra Y Memoria	jean pool estiven sanchez pineda	FESTIVAL DE LA MEMORIA Y LA PAZ DESDE LA INTERCULTURALIDAD 2022	Habilitada	
30	1635-034	Fusion Crew	Rosman Javier Ortiz Castillo	Aniversario Fusion Crew	Habilitada	

RESOLUCIÓN No 690
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 260 *«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que mediante acta suscrita el 04 de abril de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**.

Que el 24 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), María Cristina Tavera Castillo (Contratista - Subdirección de las Artes) y Wilson Eliecer Peña Pinzón (Contratista -Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No 690
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022»

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO O ECONÓMICO
BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	21	91	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	C.C. 10.386.434	\$3.300.000
		21	83	IGNACIO CHAVARRI URRUTIA	C.E. 580308	\$3.300.000
		21	77	DILMA JULIA VALDERRAMA GIL	C.C. 51.585.403	\$3.300.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]»*.

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	75	ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	C.C. 32.002.801

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2518
Objeto	PAGO DE LOS JURADOS DE LAS BECAS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022
Valor	\$ 54.000.000

RESOLUCIÓN No 690
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022»

Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	MAYO 19 de 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**, suscrita el 24 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	21	91	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	C.C. 10.386.434	\$3.300.000
		21	83	IGNACIO CHAVARRI URRUTIA	C.E. 580308	\$3.300.000
		21	77	DILMA JULIA VALDERRAMA GIL	C.C. 51.585.403	\$3.300.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

RESOLUCIÓN No 690
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022»

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	75	ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	C.C. 32.002.801

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2518 de mayo 19 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

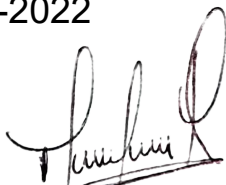
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 30-JUNIO-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 690
(30-JUNIO-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022»

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephnay Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



IDARTES

Programa Distrital de Estímulos

BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-07-29 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
IGNACIO CHÁVARRI URRUTIA	CE	580.308	Grupo 1
OSCAR NEFTALI MONTANO VIDAL	CC	10.386.434	Grupo 1
DILMA JULIA VALDERRAMA GIL	CC	51.585.403	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022 del Programa Distrital de Estímulos

PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-05-23 17:00:00 se inscribieron en total 30 propuestas, de las cuales 21 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes, presupuesto y actividades del proyecto que presenta).	15
2	Estrategia de comunicaciones (claridad de la estrategia para asegurar asistencia, aliados estratégicos, accesibilidad de las comunicaciones para las diversas poblaciones, piezas, etc.).	15
3	Sustentación en la entrevista (claridad y desempeño en la exposición del proyecto correspondiente al festival).	10

4	Trayectoria del festival (de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante). Tener en cuenta: Las alianzas y articulaciones para su desarrollo Fuentes de financiación externas Cantidad de público asistente Tipo de soporte de los festival (Notas en diarios, Piezas comunicativas) Estrategia de selección de los artistas (Democratización) Actividades realizadas	15
5	Trayectoria de la agrupación (de acuerdo con los registros y soportes aportados por el participante).	10
6	Participación de jóvenes y mujeres en las agrupaciones: Se evaluará de manera positiva que el 70% o más de quienes conforman el equipo de trabajo sean jóvenes y mujeres y al menos el 10% tengan discapacidad.	10
7	Aporte de la propuesta presentada a la memoria, reconciliación, convivencia pacífica o construcción de paz.	15
8	Impacto artístico y social en el territorio (fomento artístico, apropiación, generación de oportunidades y articulación comunitaria). Acá se valorará de manera positiva que la estrategia tenga en cuenta el enfoque diferencial e inclusivo para que se vinculen y participen prioritariamente al festival a las mujeres, víctimas del conflicto armado, campesinos y campesinas, personas desplazadas, personas con discapacidad, Comunidad LGBTI o jóvenes en riesgo.	10
	Total	100

TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

N o	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1635-027	Agrupación	STREET GANGZ	CC 1.033.761.774	WENDY TATIANA GOMEZ ROMERO	BAKATTA STYLE CB 4	94.0	Grupo 1
2	1635-008	Agrupación	COLECTIVA MUJERES MURALISTAS	CC 1.032.359.960	VALERIA CRISTINA MEDELLÍN RUIZ	Toma Cultural Feminista "Las Calles son Nuestras"	93.7	Grupo 1
3	1635-007	Agrupación	ALUCINE-CLUB	CC 1.018.425.880	HELBERTH MELÉNDEZ CARRILLO	AluCINEse Barrioadentro: Mujeres Defensoras de los Territorios.	92.0	Grupo 1
4	1635-021	Agrupación	RESQUICIO TEATRO	CC 1.032.403.363	WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA	VI festival de teatro itinerante comunal el resquicio	92.0	Grupo 1
5	1635-016	Agrupación	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	CC 1.022.343.449	CAMILO ANDRÉS BACCA ARIAS	Hip Hop ecológico XV	91.7	Grupo 1
6	1635-022	Agrupación	F.U.R.D.A (FUERZA UNIDA DE RAPEROS DISPUESTOS A AYUDAR)	CC 1.032.377.309	DANIEL MAURICIO MELO BONILLA	JUEVES DE FRESTYLE COMPRELE AL COMPA.	90.0	Grupo 1
7	1635-001	Agrupación	HYNTIBA CREW	CC 79.847.143	NELSON EDUARDO GAITAN CADENA	Festival Old School Dc Batalla Dj	89.3	Grupo 1

8	1635-012	Agrupación	LIBERTADORES TBM CLAN	CC 1.023.900.380	ESTEBAN ALBARRACIN AREVALO	FESTIVAL LO MAS NETO (POR LA PAZ Y RECONCILIACION DE LOS TERRITORIOS)	88.3	Grupo 1
9	1635-024	Agrupación	URBAN IDEAS	CC 1.010.248.995	JUAN MEJIA	HIP HOP RAGGA FEST "Memoria bosuna"	87.3	Grupo 1
10	1635-004	Agrupación	GTI GRUPOS DE TEATRO INDEPENDIENTE DE BOSA	CC 1.036.402.390	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	BOSA VIVE TEATRO 2022- El arte de vuelta al barrio	86.7	Grupo 1
11	1635-013	Agrupación	RED CULTURAL DE JÓVENES VIDEOS Y ROLLOS	CC 1.012.406.537	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2022	86.0	Grupo 1
12	1635-030	Agrupación	DESCENT TEAM	CC 1.020.747.810	CAMILO ANDRÉS RINCÓN GALLO	AIZEN BATTLE. Batalla de Localidades	85.7	Grupo 1
13	1635-032	Agrupación	ELEMENTOS EN MOVIMIENTO	CC 1.032.407.680	DIEGO ALEXANDER MARTINEZ MARTINEZ	FESTIVAL DE HIP HOP SUBA AL RUEDO - GENESIS	85.3	Grupo 1
14	1635-006	Agrupación	TRIBU NEWEN	CC 52.914.169	CINDY VIVIANA GUTIERREZ LAVACUDE	Aniversario Tribu Newen "Mujeres en Resistencia"	85.0	Grupo 1
15	1635-015	Agrupación	COLECTIVO LA MALDITA ROSKA	CC 1.013.583.219	SONIA CAROLINA CHAVES UMAÑA	XII Festival Golpe tras Golpe Una cultura por la vida	85.0	Grupo 1
16	1635-034	Agrupación	FUSION CREW	CC 1.026.301.762	ROSMAN JAVIER ORTIZ CASTILLO	Aniversario Fusion Crew	79.7	Grupo 1
17	1635-005	Agrupación	COLECTIVO BACHUE VIVE	CC 1.015.455.264	JOHAN ABERTO RINCO GARZON	festival de arte urbano lenguajes urbanos	79.3	Grupo 1
18	1635-009	Agrupación	NAKUMA CULTURA CREATIVA	CC 1.030.533.228	ALEJANDRO ERASO RICAURTE	Techotiva - Kariba, tierra de aguas UPZ 80	79.3	Grupo 1
19	1635-019	Agrupación	VENENOSDELACORONA	CC 79.622.235	JAVIER LEONARDO LAVERDE SANCHEZ	SEPTIMO FESTIVAL DE ROCK EN BARRIOS UNIDOS	79.3	Grupo 1
20	1635-023	Agrupación	CAMBUCHE RECORDS	CC 1.030.536.109	DANIEL ALFONSO ACOSTA SALAMANCA	Cambuche Records Festival Versión 6	72.3	Grupo 1
21	1635-033	Agrupación	MUJERES TIERRA Y MEMORIA	CC 1.125.248.464	JEAN POOL ESTIVEN SANCHEZ PINEDA	FESTIVAL DE LA MEMORIA Y LA PAZ DESDE LA INTERCULTURALIDAD 2022	2.7	Grupo 1

CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1635-027	Agrupación	STREET GANGZ	CC 1.033.761.774	WENDY TATIANA GOMEZ ROMERO	BAKATTA STYLE CB 4	94.0	\$ 20.000.000
1635-008	Agrupación	COLECTIVA MUJERES MURALISTAS	CC 1.032.359.960	VALERIA CRISTINA MEDELLÍN RUIZ	Toma Cultural Feminista "Las Calles son Nuestras"	93.7	\$ 20.000.000
1635-007	Agrupación	ALUCINE-CLUB	CC 1.018.425.880	HELBERTH MELÉNDEZ CARRILLO	AluCINEse Barrioadentro: Mujeres Defensoras de los Territorios.	92.0	\$ 20.000.000
1635-021	Agrupación	RESQUICIO TEATRO	CC 1.032.403.363	WILLY FERNANDO URREGO ACOSTA	VI festival de teatro itinerante comunal el resquicio	92.0	\$ 20.000.000
1635-016	Agrupación	MOVIMIENTO HIP HOP KENNEDY	CC 1.022.343.449	CAMILO ANDRÉS BACCA ARIAS	Hip Hop ecológico XV	91.7	\$ 20.000.000
1635-022	Agrupación	F.U.R.D.A (FUERZA UNIDA DE RAPEROS DISPUESTOS A AYUDAR)	CC 1.032.377.309	DANIEL MAURICIO MELO BONILLA	JUEVES DE FRESTYLE COMPRELE AL COMPA.	90.0	\$ 20.000.000
1635-001	Agrupación	HYNTIBA CREW	CC 79.847.143	NELSON EDUARDO GAITAN CADENA	Festival Old School Dc Batalla Dj	89.3	\$ 20.000.000
1635-012	Agrupación	LIBERTADORES TBM CLAN	CC 1.023.900.380	ESTEBAN ALBARRACIN AREVALO	FESTIVAL LO MAS NETO (POR LA PAZ Y RECONCILIACION DE LOS TERRITORIOS)	88.3	\$ 20.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1635-024	Agrupación	URBAN IDEAS	CC 1.010.248.995	JUAN MEJIA	HIP HOP RAGGA FEST "Memoria bosuna"	87.3
1635-004	Agrupación	GTI GRUPOS DE TEATRO INDEPENDIENTE DE BOSA	CC 1.036.402.390	MARIA FERNANDA RIOS SOTO	BOSA VIVE TEATRO 2022- El arte de vuelta al barrio	86.7
1635-013	Agrupación	RED CULTURAL DE JÓVENES VIDEOS Y ROLLOS	CC 1.012.406.537	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2022	86.0
1635-030	Agrupación	DESCENT TEAM	CC 1.020.747.810	CAMILO ANDRÉS RINCÓN GALLO	AIZEN BATTLE. Batalla de Localidades	85.7

QUINTO. Observaciones del jurado

Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

Las propuestas ganadoras dejan ver con claridad y coherencia en la presentación de contenidos de cada componente destacando calidad en la fundamentación. Es notoria la experiencia en el planteamiento, organización e implementación de los eventos o festivales, dejando ver una trayectoria sobresaliente. Por otra parte, es visible la participación de profesionales y empíricos de varios campos del arte, lo que posibilita la variedad de propuestas y la estructuración y puesta en marcha de las mismas. Es importante el esfuerzo y compromiso por posibilitar la inclusión creando diversas formas de llamado a la participación de jóvenes, mujeres y en general poblaciones de enfoque diferencial. Cabe destacar que las propuestas ganadoras plantean actividades de formación, de producción y creación artística, como de emprendimiento, demostrando un impacto en el campo del arte y la cultura, la activación económica,

la reconstrucción del tejido social y la articulación comunitaria de sus territorios. Así mismo con la proyección realizada logran aportar a partir de las actividades una importante vinculación con la memoria del contexto histórico social y político del territorio, la reconciliación y articulación de la comunidad permitiendo aunar voces, sentires y experiencias e intereses comunes. De manera que fortalecen la convivencia pacífica en la localidad. La trayectoria de los proponentes como de los festivales realizados por cada agrupación ganadora, permite la participación de múltiples gremios del sector artístico y cultural de la localidad y a la vez conocer la situación económica, la capacidad de gestión, de emprendimiento y las competencias que cada cual puede ofrecer en pro de sus territorios. Vale mencionar que la beca abre un abanico de posibilidades de reconocer quienes hacen parte del entorno y establecer encadenamientos productivos, aliados, grandes proyectos y trabajar mancomunadamente.

Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:

La terna de jurados recuerda a los ganadores acatar las recomendaciones hechas por los jurados en las planillas de evaluación a la hora de llevar a cabo la ejecución de las propuestas ganadoras.

Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

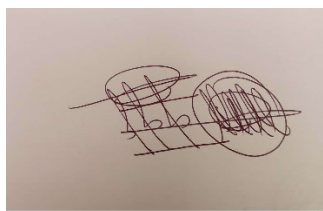
Felicitamos a IDARTES por poner en marcha este estímulo ya que evidencia un compromiso genuino con los colectivos que dinamizan los territorios desde los principios de arte y memoria con objetivos como la reconciliación, la convivencia pacífica y la construcción de paz, acompañándolos en su crecimiento y beneficiando a esos territorios. En cuanto a las propuestas, nos complace identificar un verdadero compromiso de las agrupaciones y un interés genuino por el desarrollo de sus comunidades con una mirada inclusiva y diversa. Valoramos de gran importancia seguir lanzando este estímulo años venideros para continuar con esa gran labor en las distintas localidades de Bogotá acompañando a las poblaciones a entender la memoria desde su multiplicidad de facetas y con criterio desde el contexto particular de cada territorio.

Para constancia firman,



IGNACIO CHAVARRI URRUTIA

CE 580.308




OSCAR NEFTALI MONTANO VIDAL

CC 10.386.434



DILMA JULIA VALDERRAMA GIL

CC 51.585.403


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocio Salavarría Castro (Contratista-Subdirección de las Artes), María Cristina Tavera Castillo (Contratista - Subdirección de las Artes) y Wilson Eliecer Peña Pinzón (Contratista -Subdirección de las Artes), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 4 de abril del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	21	91	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	C.C. 10.386.434	\$3.300.000
		21	83	IGNACIO CHAVARRI URRUTIA	C.E. 580308	\$3.300.000
		21	77	DILMA JULIA VALDERRAMA GIL	C.C. 51.585.403	\$3.300.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.»*.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022	INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	75	ERIKA MARIA CUERVO MARTINEZ	C.C. 32.002.801

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 24 días del mes de junio de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO
Contratista -Subdirección de las Artes

MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO
Contratista -Subdirección de las Artes

WILSON ELIECER PEÑA PINZON
Contratista -Subdirección de las Artes

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700280583**

Fecha 24-06-2022 12:05

Documento 20223700280583 firmado electrónicamente por:

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO, contratista -lider AMSF, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 24-06-2022 14:24:03

WILSON ELIECER PEÑA PINZÓN, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
24-06-2022 14:46:10

MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma:
24-06-2022 14:44:26

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 24-06-2022
12:09:54

WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de
Firma: 24-06-2022 12:24:18

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 24-06-2022 16:57:24



d20b7e4550596b238dd2f8609d129f24d140f5e16b6796c122644838b19231cd



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2325

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA
BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.03.30
15:44:32 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	160.000.000
			Total	160.000.000

Objeto:

BECA FESTIVALES ARTE Y MEMORIA AL BARRIO. INICIATIVAS LOCALES GANADORAS DE UNA VERSIÓN ANTERIOR 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-02682-22 de MARZO 30 DE 2022.

Bogotá D.C. MARZO 30 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 30.03.2022

Elaboró: NSSOTON 30.03.2022

Impresión:30.03.2022-15:32:55 JLUNAB 0000263123 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.05.19
15:49:35 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	54.000.000
			Total	54.000.000

Objeto:

PAGO DE LOS JURADOS DE LAS BECAS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-301-02839-22 de MAYO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 19 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 19.05.2022

Elaboró: JURBINA 19.05.2022

Impresión: 19.05.2022-15:46:28 JLUNAB 0000270930 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.